

Competencia económica en México: Julio Gutiérrez Morales, socio de Ríos Ferrer, Guillén-Llarena, Treviño y Rivera, S.C.

by Redaccion DJ MX - Viernes, mayo 31, 2013

<http://diariojuridico.com.mx/profesionales-2/abogados/competencia-economica-en-mexico-julio-gutierrez-morales-socio-de-rios-ferrer-guillen-llarena-trevino-y-rivera-s-c.html>

En la actualidad, el tema de Competencia Económica ha tomado gran importancia en México, gracias a las recientes reformas ya aprobadas y las que aún se encuentran como propuesta.

Por esto, Julio Gutiérrez Morales, socio del reconocido despacho de abogados Ríos Ferrer, Guillén-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., expone para Diario Jurídico algunos aspectos relevantes en materia de Competencia Económica.

Julio culminó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Panamericana y obtuvo una Maestría en Derecho Comercial Internacional en la Universidad de California, por lo que su trayectoria profesional ha estado enfocada en dicha materia. Actualmente, es coordinador de la Comisión de Derecho Internacional de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, y profesor de la materia de Competencia Económica en la Universidad La Salle, y Acciones Colectivas en la Universidad Panamericana. Desde 2008 forma parte de Ríos Ferrer, Guillén-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., coordinando el área de Litigio Mercantil.

“La materia de competencia económica es incipiente en México; tiene poco tiempo en comparación con otros países, pues nuestra ley rige desde 1995 y nació como una materia que era poco instrumentada porque su organismo, que es la Comisión Federal de Competencia (CFC), no tenía muchas facultades –a lo que coloquialmente se dice “no tenía dientes” –, para perseguir los actos monopólicos y a las empresas monopólicas. Con pocas facultades comenzó a trabajar, y del año de su creación a la actualidad, ha tenido un desarrollo importante. Se han promulgado reformas que han otorgado mayores facultades a la Comisión Federal de Competencia y como órgano ha crecido considerablemente. Hoy vemos procedimientos importantes, sanciones que se han establecido a empresas de gran tamaño, como el caso de la megamulta impuesta a Telcel”, comenta.

Asimismo, Julio expone que las nuevas reformas constitucionales, recientemente aprobadas, pretenden darle todavía una mayor capacidad y mejor funcionamiento a ese organismo.

Los monopolios

Uno de los temas encontrados en Competencia Económica, es el caso de las prácticas monopólicas presentes en el país, mismas que pueden ser denunciadas, como Julio Gutiérrez expone: “Todos los actos monopólicos que afecten a terceros, es decir, a empresas, que son considerados Prácticas Monopólicas Relativas, pueden ser denunciados por las mismas empresas afectadas. Por otro lado, todos los actos monopólicos, considerados Prácticas Monopólicas Absolutas, que son los cárteles, los acuerdos entre competidores para disminuir la competencia o evitarla, pueden ser denunciados por cualquier consumidor que considere que existe una afectación”.

Ley Federal de Competencia

“El objetivo primordial de la Ley Federal de Competencia es la protección al consumidor y no propiamente a las empresas competidoras. Para que exista una protección al consumidor y éste pueda tener acceso a la mayor cantidad de bienes a los precios más competitivos o a la mayor cantidad de servicios, se requiere la existencia de competencia en todos los ámbitos e industrias, para dar pie a la oportunidad de elección del consumidor entre varios productos y servicios, dependiendo lo más conveniente para él en cuanto a calidad y precio. La finalidad de esta ley es entonces que las empresas compitan en un ámbito de libre concurrencia, es decir, que cualquiera pueda en un mercado vender determinado producto y competir con precio y calidad y que el consumidor pueda realizar la compra de la mejor opción”, explica Julio Gutiérrez.

Las actuales reformas y su relación con la Competencia Económica

“Las reformas actuales que conciernen en materia de Competencia Económica son, principalmente, las enfocadas a Telecomunicaciones; aunque todas, de alguna manera, influyen en el ámbito de la regulación de la Competencia Económica, ya que incluso se está creando un nuevo organismo con nuevas facultades autónomas, que sería la Nueva Comisión Federal de Competencia”, afirma.

En materia de Telecomunicaciones, comenta Julio, están surgiendo cambios importantes, como la creación del Agente Económico Relevante, que es aquél que tiene una participación mayor al 50 por ciento en el mercado de dicha industria. El socio de Ríos Ferrer destaca la importancia de la reforma en el sentido de que anteriormente “en México sólo podía determinarse que un agente tenía un poder económico monopólico a través de todo un procedimiento en donde se demostrara que, independientemente del porcentaje del mercado que tuviera, podía desplazar por su poder y tamaño a los competidores sin ningún problema”. Ahora, como explica Julio, ya no es necesario llevar todo ese procedimiento para que la CFC lo pueda regular, “sino que con la simple determinación de que un agente tiene más del 50 por ciento del mercado, la CFC podría ya regularlo de manera específica, estableciéndole, incluso, tarifas especiales, en materia de telecomunicación, lo cual es muy relevante”.

En específico, esta reforma constitucional va dirigida a la legislación y protección del mercado interno mexicano, sin embargo sí tiene efectos hacia el exterior, como por ejemplo “en mercados de telefonía celular y fija, se permite ya una mayor inversión extranjera, siendo que el ámbito de telecomunicaciones es uno –si no el mayor– de los más concentrados monopólicamente dentro de México”, explica.

Por lo tanto, “ésta refiere a que los inversionistas extranjeros quieran adentrarse en el mercado mexicano, e incluso, empresas mexicanas que lleven mucho tiempo intentando competir y no hayan podido hacer crecer su participación de mercado”, comenta Julio.

¿Qué ocurre con el comercio informal?

El también profesor, explica para Diario Jurídico que cualquier ámbito económico está protegido por la ley de Competencia Económica: “Por ejemplo, en el ambulante, quienes consumen en esos mercados, pueden acudir a la Comisión y denunciar el que existan acuerdos entre líderes de asociaciones de vendedores ambulantes que eleven los precios de manera perjudicial para el consumidor”, indica.

En conclusión...

Para finalizar, Julio Gutiérrez Morales defiende la importancia de que la CFC, como se establezca ahora bajo el nuevo régimen, verdaderamente tenga una independencia respecto al gobierno federal y un compromiso con los consumidores y la gente que debe proteger. “Desgraciadamente la CFC se ha visto obstaculizada en su desempeño por cuestiones políticas o de protección a ciertas empresas con un poder fáctico importante dentro del mercado mexicano. Yo creo que entre más se garantice esa independencia de quienes conformen a la Comisión y entre más profesionalizados estén, mejor será su desempeño y más nos veremos protegidos”, concluyó.

=Mónica Muñiz=

PDF generated by Kalin's PDF Creation Station